



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Lunes 5 de abril	Número 65

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- AUDIENCIAS PROVINCIALES.
De Burgos. Sección Segunda. 28/2004. Pág. 2.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 2. 172/2003-E. Pág. 2.
De Briviesca núm. 1. 360/2002. Pág. 3.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Miranda de Ebro núm. 2. 642/2003. Págs. 2 y 3.
De Aranda de Duero núm. 2. 411/2003. Pág. 3.
De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 113/2002. Pág. 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 156/2004. Págs. 3 y 4.
De Burgos núm. 3. 147/2004. Pág. 4.
De León núm. 2. 86/2004. Pág. 4.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Sala de lo Social de Burgos. 111/2004. Págs. 4 y 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Revisión de las tablas salariales del año 2003 y tablas salariales para el año 2004 del convenio colectivo del sector «Comercio del Mueble» de la provincia de Burgos.* Págs. 5 y ss.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Revisión de las tablas salariales del año 2003 y tablas salariales para el año 2004 del convenio colectivo del sector «Comercio de Mayoristas de Coloniales, Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios de la provincia de Burgos».* Págs. 7 y 8.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Revisión de las tablas salariales del año 2003 y tablas salariales para el año 2004 del convenio colectivo del sector del «Comercio Textil de la provincia de Burgos».* Págs. 9 y 10.

Consejería de Fomento. Dirección General de Carreteras e Infraestructuras. Págs. 10 y 11.
Delegación Territorial de Burgos, Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 11.

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación ejecutiva número uno. Págs. 11 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Unidad de Recaudación ejecutiva núm. 39/04. Págs. 14 y 15.

- MINISTERIO DE HACIENDA.
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Dependencia de Recaudación. Págs. 15 y 16.
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Dependencia de Gestión Tributaria. Págs. 16 y ss.

- AYUNTAMIENTOS.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 18.
Aranda de Duero. Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura. Pág. 18.
Pedrosa del Príncipe. Págs. 18 y 19.
Pedrosa de Duero. Pág. 19.
San Martín de Rubiales. Pág. 19.
Encio. Págs. 19 y 20.
Villalba de Duero. Pág. 20.
Castrillo de la Vega. Pág. 20.
Madrigalejo del Monte. Pág. 20.
Torrepadre. Pág. 21.
Merindad de Sotoscueva. Pág. 21.
Pinilla de los Barruecos. Pág. 22.

- Nava de Roa. Pág. 22.
Mambrilla de Castrejón. Pág. 22.

- JUNTAS VECINALES.
Valcabado de Roa. Págs. 21 y 22.

ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Pág. 22.
Canicosa de la Sierra. Págs. 22 y 23.
Valle de Oca. Pág. 23.
Villafranca Montes de Oca. Pág. 23.
Espinosa del Camino. Pág. 23.
Tosantos. Pág. 24.
Villambistia. Pág. 24.
Tinieblas de la Sierra. Pág. 24.
Jaramillo de la Fuente. Págs. 24 y 25.
Barbadillo del Pez. Pág. 25.
Vizcaínos. Pág. 25.
San Millán de Lara. Págs. 25 y 26.
Cerezo de Río Tirón. *Concurso para el arrendamiento de bar y prestación de los servicios de venta de entradas y mantenimiento de las instalaciones de las piscinas municipales.* Pág. 26.
Arcos de la Llana. Pág. 26.
Cubillo del Campo. *Concurso para la adjudicación de los servicios de bar, cocina-comedor y cabina telefónica existentes en la casa-taberna.* Págs. 26 y 27.
Espinosa de los Monteros. Pág. 27.
Orbaneja Riopico. Pág. 27.
Redecilla del Campo. Pág. 27.
Pineda de la Sierra. Pág. 27.
Hacinas. Pág. 27.
Bascuñana. Pág. 28.
Castildelgado. Pág. 28.
Frias. Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

Secretaría General. *Delegación de la presidencia por ausencia de su titular.* Pág. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincia de Burgos.

Certifico: Que en el recurso de apelación, rollo 28/04, se ha dictado sentencia de 26 de febrero de 2004, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, compuesta por los Ilmos. Sres. Magistrados, don Agustín Picón Palacio, Presidente; doña Arabela García Espina y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, administrando, en nombre de S.M. el Rey, la Justicia que emana del Pueblo Español, ha dictado la siguiente.

Sentencia núm. 74. — En la ciudad de Burgos, a 26 de febrero de 2004.

Visto por esta Sección de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, el recurso obrante en los presentes autos, que llevan el número 28/2004 de los de este Tribunal, y que se corresponden con el proceso seguido, con el número 330/2002, en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos; y en cuya segunda instancia han intervenido como partes, de una y en concepto de apelante, la compañía mercantil Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio social en el número 200, de la vía Augusta, de la ciudad de Barcelona, defendida por el Letrado don Fernando Pardo Casas y representada por el Procurador de los Tribunales don Andrés Jalón Pereda; y de otra, y en concepto de apelado, don Juan Manuel Fernández Vázquez, quien no ha comparecido en esta alzada, como no hizo don Manuel del Barrio Martorell, quien en la primera instancia fue declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; siendo Ponente el Ilustrísimo Sr. Magistrado don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Andrés Jalón Pereda, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada, el día 31 de octubre de 2003, por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos, en esta causa, debemos revocar y revocamos dicha resolución, que, desestimando como desestimamos la demanda origen de estas actuaciones, debemos absolver y absolvemos a don Manuel del Barrio Martorell y a la compañía mercantil Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. de las pretensiones contra ellos ejercidas en este pleito y condenar y condenamos a don Juan Manuel Fernández Vázquez a estar y pasar por estas declaraciones y condenas, a cumplirlas y a pagar las costas procesales de la primera instancia.

No se hace expresa imposición de las costas procesales de la segunda instancia a ninguno de los litigantes.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Agustín Picón Palacio, Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado. — Publicación. La anterior resolución fue leída y publicada, el día de su fecha, por el Ilmo. Sr. Magistado Ponente, don Agustín Picón Palacio, estando constituido el Tribunal en audiencia pública. — Doy fe, Luis M.^a Ortega Arribas, rubricado.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado incomparecido en esta instancia, don Manuel del Barrio Martorell, expido y firmo el presente en Burgos, a 27 de febrero de 2004.

El Secretario, Luis María Ortega Arribas.

200401775/1843. — 88,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

17620.

N.I.G.: 09059 1 0200215/2003.

Procedimiento: Pieza separada de quiebra sección 4.^a 172/2003-E.

Sobre: Otras materias.

De: José Salido Díaz Firgorifics Ros, S.A., Banco de Santander, Mariscos a Meca, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Fogasa, Caja Madrid, Gisa Consultores Informáticos, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social, Sebastián Domínguez Alonso, S.L., Burgos Servifrió, Beltradedell, Hermanos Beltrán Adell, S.L. y Abogado del Estado.

Procuradores: Don Carlos Aparicio Alvarez, doña Concepción Santamaría Alcalde, doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, doña Blanca Herrera Castellanos, doña María Angeles Santamaría Blanco, doña Carolina Aparicio Azcona, don Sigfredo Pérez Iglesias, don Andrés Jalón Pereda y doña Beatriz Domínguez Cuesta.

Contra: Elías y Marisa, S.L. (Elimar, S.L.).

Procurador: Don César Gutiérrez Moliner.

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Burgos en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra de Elías y Marisa S.L. (Elimar, S.L.), por el presente se convoca a los acreedores de la quiebra para que el día 12 de mayo y hora de las 10,00, asistan a la Junta General de Acreedores para proceder a la graduación de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Burgos, a 17 de marzo de 2004. — El Secretario (ilegible).

200402399/2387. — 42,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Instrucción número dos

52950.

Juicio de faltas: 642/2003.

Número de identificación único: 09219 2 0201444/2001.

Doña Aurora Melgosa Castañeda, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 642/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. — Don Roberto Ramos González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 642/2003, seguido por faltas contra el orden público, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que han sido parte denunciante los Policías Locales 2.710 y 2.719, y parte denunciada don Miguel Angel Rodríguez Berrio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Miguel Angel Rodríguez Berrio como autor criminalmente responsable de una falta contra el orden público de artículo 636 del C.P., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de un mes de multa a razón de 6 euros de cuota diaria, haciendo un total de 180 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal en caso de impago y previa acreditación de su insolvencia, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976.1 de la L.E.Crim. la misma es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse y tramitarse el recurso conforme a lo dispuesto en los artículos 790 y 792 de la L.E.Crim. (por la remisión que a estos preceptos realiza el artículo 976.2 de la citada Ley); y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Miguel Angel Rodríguez Berrio, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 4 de marzo de 2004. — La Secretario, Aurora Melgosa Castañeda.

200401831/1844. — 88,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas: 411/2003.

Número de identificación único: 09018 2 0201945/2003.

Doña Susana Martín Arranz, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 411/2003 se ha acordado citar a Droso Mirces Viorel, con N.I.E. X-2932552-Y y Bujor Cirpaci con N.I.E. X-3771609-T, nacido en Rumania el 12-08-1962, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago número 11, el próximo día 27 de abril de 2004, y su hora de las 10,00 al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Droso Mirces Viorel y Bujor Cirpaci, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Aranda de Duero, a 13 de marzo de 2004. — La Secretario, Susana Martín Arranz.

200402219/2242. — 34,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia número uno

40310.

N.I.G.: 09056 1 0100239/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 360/2002.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: Don Emiliano Gómez Murga.

Procurador: Don Teodoro Moreno Gutiérrez.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto y mayor cabida registral 360/2002, a instancia de don Emiliano Gómez Murga, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Patio en la calle Santa Inés, de unos ciento dieciocho metros cuadrados, que linda: norte, resto de finca matriz, o sea herederos de Francisco del Campo Ollauri, hoy Rafael García Gutiérrez; sur y este, Emiliano Gómez y Florencio Gómez; y oeste, Ramón Sarralde Zamora.

Inscrita en el Registro de la Propiedad como casa y patio al número 5.671, tomo 1.663, libro 106, folio 106, inscripción 5.ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña María de los Santos Fernández del Campo, y a don Francisco de Arechevala y Arechevala, cuyos domicilios se desconocen, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Briviesca, a 14 de febrero de 2004. — El Secretario (ilegible).

200401452/1768. — 68,00

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Instrucción número uno

52950.

Juicio de faltas: 113/2002.

Número de identificación único: 09903 2 0100587/2002.

Doña Dolores Gutiérrez Rebolleda, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 113/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia número 92/03. — En Villarcayo, a 24 de junio de 2003.

Vistos por mí, doña M.ª Dolores Palmero Suárez, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Villarcayo, los presentes autos de juicio de faltas número 113/2002, en los que han sido partes el Ministerio Público y como implicados en calidad de denunciados doña María Luz Montoya Sainz-Maza y doña Sandra Montoya Sainz-Maza y como denunciado don Igor Artola Uralde, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Debo condenar y condeno a don Igor Artola Uralde como autor responsable de dos faltas de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal en las personas de doña María Luz y doña Sandra Montoya Sainz-Maza, imponiéndole por cada una de ellas la pena de arresto de tres fines de semana y a que indemnice a doña María Luz Montoya en la cantidad de 175 euros por las lesiones, así como a la cantidad que se determine en ejecución de sentencia por la camisa, y a que indemnice a doña Sandra Montoya en la cantidad de 100 euros por las lesiones. Estas cantidades devengarán el interés legal previsto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero. Todo ello con imposición de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, sustanciándose ante la Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia a don Igor Artola Uralde, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 26 de febrero de 2004. — La Secretario, Dolores Gutiérrez Rebolleda.

200401770/1770. — 60,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100159/2004.

07410.

N.º autos: Demanda 156/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Tzvetan Stefanov Nikolov.

Demandados: Alplabur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 156/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Tzvetan Stefanov Nikolov, contra la empresa Alplabur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente providencia:

Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. don Manuel Barros Gómez. — En Burgos, a 1 de marzo de 2004.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A, 1.ª, el día 12 de mayo de 2004, a las 12,06 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la demandada a fin de que aporte dicha prueba documental. Interesada prueba de confesión judicial del representante legal de la empresa demandada una vez se indique el nombre y domicilio del mismo se acordará.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S.ª, el Ilmo Sr. Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Alplabur, S.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 16 de marzo de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200402240/2244. — 120,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300162/2004.

07410.

N.º autos: Demanda 147/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Manuel Morales Bautista.

Demandado: Construcciones y Reformas Eurocristina 2003, S.L. y Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Morales Bautista contra Construcciones y Reformas Eurocristina 2003, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 147/2004, se ha acordado citar a Construcciones y Reformas Eurocristina 2003, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril de 2004 a las 10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio y requerirlo para que aporte recibos salariales del actor de todo el año 2003, así como citar a juicio a su representante legal para la práctica de confesión judicial.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Parque Europa, n.º 12 bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Construcciones y Reformas Eurocristina 2003, S.L. y de citación a la representación legal de dicha empresa, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 18 de marzo de 2004. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200402395/2395. — 66,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE LEON

N.I.G.: 24089 4 0000307/2004.

07410.

N.º autos: Demanda 86/2004.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Don Teodoro García Miguélez.

Demandados: I.N.S.S. y otros.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Teodoro García Miguélez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Fremap y U.T.E. Viltar, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 86/2004, se ha acordado citar a U.T.E. Viltar (Dragados, Obras y Proyectos — F.C.C. Construcciones, S.A.), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de mayo de 2004, a las 9,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a U.T.E. Viltar (Dragados, Obras y Proyectos — F.C.C. Construcciones, S.A.), expido la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 19 de febrero de 2004. — El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

200401741/1769. — 56,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 111/04 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 491/03, del Juzgado de lo Social de Burgos número tres, seguidos a instancia de Asepeyo contra don José Alfredo Alonso Ovies y otros, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. – Ilma. Sra. doña M.^ª Teresa Monasterio Pérez, Presidenta. – Ilmo. Sr. don Carlos Martínez Toral, Magistrado. – Ilma. Sra. doña M.^ª Lourdes Fernández Arnaiz, Magistrada Suplente. – En Burgos, a 1 de marzo de 2004.

Dada cuenta, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente a la Ilma. Sra. doña María Teresa Monasterio Pérez, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica que se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 452 y siguientes de la L.E. Civil para el recurso de reposición, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron los Ilustrísimos Sres. referenciados y firma la Ilustrísima Sra. Presidenta. – Ante mí, Secretario que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don José Alfredo Alonso Ovies, en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 1 de marzo de 2004. – El Secretario (ilegible).

200401747/1771. – 50,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 18 de febrero de 2004 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la revisión de las tablas salariales del año 2003 y tablas salariales para el año 2004 del Convenio Colectivo del Sector «Comercio del Mueble» de la provincia de Burgos. Código Convenio 0900115.

Visto el acuerdo de fecha 27 de enero de 2004 recibido en esta Oficina el día 10 de febrero de 2004 suscrito por Federación de Empresarios de Comercio y las Centrales Sindicales U.G.T., U.S.O. y CC.OO., por el que se establece la publicación de la revisión de las tablas salariales del año 2003 y tablas salariales para el año 2004 del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 14 de noviembre de 2002, publicado en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia n.º 240, de fecha 17 de diciembre de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo («Boletín Oficial de Castilla y León» 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» número 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 18 de febrero de 2004. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200401427/1480. – 96,00

CONVENIO COMERCIO DEL MUEBLE

Revisión salarial 2003 (mensual)

Revisión salarial 2003 (anual)

Categorías	Revisión salarial 2003 (mensual)				Revisión salarial 2003 (anual)			
	S. Base	P. Asistenc.	P. Transp.	Total	S. Base	P. Asistenc.	P. Transp.	Total
Dibuj. Decorad. Vend.	4,75	0,43	0,34	5,52	71,27	6,47	4,09	81,82
Corredor de Plaza	4,33	0,43	0,34	5,10	64,92	6,47	4,09	75,48
Viajante	4,33	0,43	0,34	5,10	64,92	6,47	4,09	75,48
Dependiente de más de 25 años	4,19	0,43	0,34	4,96	62,85	6,47	4,09	73,40
Dependiente 22-25 años	4,02	0,43	0,34	4,80	60,35	6,47	4,09	70,91
Ayudante	3,89	0,43	0,34	4,67	58,42	6,47	4,09	68,98
Mozo especializado	4,22	0,43	0,34	4,99	63,24	6,47	4,09	73,80
Mozo	3,89	0,43	0,34	4,67	58,42	6,47	4,09	68,98
Chofer, repart. mont.	4,34	0,43	0,34	5,12	65,17	6,47	4,09	75,72
Trabajador 16-17 años	3,07	0,43	0,34	3,85	46,10	6,47	4,09	56,66
Trabajador 17-18 años	3,07	0,43	0,34	3,85	46,10	6,47	4,09	56,66
<i>Profesionales de oficio</i>								
Oficial 1. ^ª	4,68	0,43	0,34	5,45	70,14	6,47	4,09	80,70
Oficial 2. ^ª	4,34	0,43	0,34	5,12	65,17	6,47	4,09	75,72
Ayudante	4,04	0,43	0,34	4,82	60,67	6,47	4,09	71,23
<i>Técnicos no titulados</i>								
Director	5,66	0,43	0,34	6,43	84,91	6,47	4,09	95,46
Jefe de Personal	5,20	0,43	0,34	5,97	77,93	6,47	4,09	88,48
Jefe de Compras	5,20	0,43	0,34	5,97	77,93	6,47	4,09	88,48
Jefe de Ventas	5,20	0,43	0,34	5,97	77,93	6,47	4,09	88,48
Encargado General	5,20	0,43	0,34	5,97	77,93	6,47	4,09	88,48
Contable	4,44	0,43	0,34	5,21	66,61	6,47	4,09	77,17
Oficial Administrativo	4,18	0,43	0,34	4,96	62,76	6,47	4,09	73,31

<i>Categorías</i>	<i>Revisión salarial 2003 (mensual)</i>				<i>Revisión salarial 2003 (anual)</i>			
	<i>S. Base</i>	<i>P. Asistenc.</i>	<i>P. Transp.</i>	<i>Total</i>	<i>S. Base</i>	<i>P. Asistenc.</i>	<i>P. Transp.</i>	<i>Total</i>
Cajero	4,02	0,43	0,34	4,80	60,35	6,47	4,09	70,91
Auxiliar Administrativo	4,02	0,43	0,34	4,80	60,35	6,47	4,09	70,91
<i>Servicios</i>								
Esaparartista	4,59	0,43	0,34	5,36	68,78	6,47	4,09	79,33
Ayudante de Montaje	3,89	0,43	0,34	4,67	58,42	6,47	4,09	68,98
<i>Personal Subalterno</i>								
Conserje	3,89	0,43	0,34	4,67	58,42	6,47	4,09	68,98
Cobrador	3,89	0,43	0,34	4,67	58,42	6,47	4,09	68,98
Vigilante o Sereno	3,89	0,43	0,34	4,67	58,42	6,47	4,09	68,98
Ordenanza	3,89	0,43	0,34	4,67	58,42	6,47	4,09	68,98
Portero	3,89	0,43	0,34	4,67	58,42	6,47	4,09	68,98
Personal Limpieza	3,89	0,43	0,34	4,67	58,42	6,47	4,09	68,98

* * *

<i>Categorías</i>	<i>Año 2003 revisado (mensual)</i>				<i>Año 2003 revisado (anual)</i>			
	<i>S. Base</i>	<i>P. Asistenc.</i>	<i>P. Transp.</i>	<i>Total</i>	<i>S. Base</i>	<i>P. Asistenc.</i>	<i>P. Transp.</i>	<i>Total</i>
Dibuj. Decorad. Vend.	816,39	74,09	58,53	949,01	12.245,80	1.111,42	702,36	14.059,58
Corredor de Plaza	743,75	74,09	58,53	876,37	11.156,23	1.111,42	702,36	12.970,01
Viajante	743,75	74,09	58,53	876,37	11.156,23	1.111,42	702,36	12.970,01
Dependiente de más de 25 años	719,95	74,09	58,53	852,57	10.799,26	1.111,42	702,36	12.613,03
Dependiente 22-25 años	691,35	74,09	58,53	823,98	10.370,32	1.111,42	702,36	12.184,09
Ayudante	669,29	74,09	58,53	801,91	10.039,35	1.111,42	702,36	11.853,13
Mozo especializado	724,45	74,09	58,53	857,07	10.866,71	1.111,42	702,36	12.680,49
Mozo	669,29	74,09	58,53	801,91	10.039,35	1.111,42	702,36	11.853,13
Chofer, repart. Mont.	746,50	74,09	58,53	879,13	11.197,56	1.111,42	702,36	13.011,34
Trabajador 16-17 años	528,11	74,09	58,53	660,73	7.921,59	1.111,42	702,36	9.735,37
Trabajador 17-18 años	528,11	74,09	58,53	660,73	7.921,59	1.111,42	702,36	9.735,37
<i>Profesionales de oficio</i>								
Oficial 1.ª	803,51	74,09	58,53	936,14	12.052,71	1.111,42	702,36	13.866,48
Oficial 2.ª	746,50	74,09	58,53	879,13	11.197,56	1.111,42	702,36	13.011,34
Ayudante	695,04	74,09	58,53	827,66	10.425,54	1.111,42	702,36	12.239,32
<i>Técnicos no Titulados</i>								
Director	972,66	74,09	58,53	1.105,28	14.589,89	1.111,42	702,36	16.403,66
Jefe de Personal	892,68	74,09	58,53	1.025,31	13.390,23	1.111,42	702,36	15.204,01
Jefe de Compras	892,68	74,09	58,53	1.025,31	13.390,23	1.111,42	702,36	15.204,01
Jefe de Ventas	892,68	74,09	58,53	1.025,31	13.390,23	1.111,42	702,36	15.204,01
Encargado General	892,68	74,09	58,53	1.025,31	13.390,23	1.111,42	702,36	15.204,01
Contable	763,07	74,09	58,53	895,70	11.446,11	1.111,42	702,36	13.259,88
Oficial Administrativo	718,94	74,09	58,53	851,56	10.784,06	1.111,42	702,36	12.597,83
Cajero	691,35	74,09	58,53	823,98	10.370,32	1.111,42	702,36	12.184,09
Auxiliar Administrativo	691,35	74,09	58,53	823,98	10.370,32	1.111,42	702,36	12.184,08
<i>Servicios</i>								
Esaparartista	787,88	74,09	58,53	920,50	11.818,17	1.111,42	702,36	13.631,94
Ayudante de Montaje	669,29	74,09	58,53	801,91	10.039,35	1.111,42	702,36	11.853,13
<i>Personal Subalterno</i>								
Conserje	669,29	74,09	58,53	801,91	10.039,35	1.111,42	702,36	11.853,13
Cobrador	669,29	74,09	58,53	801,91	10.039,35	1.111,42	702,36	11.853,13
Vigilante o Sereno	669,29	74,09	58,53	801,91	10.039,35	1.111,42	702,36	11.853,13
Ordenanza	669,29	74,09	58,53	801,91	10.039,35	1.111,42	702,36	11.853,13
Portero	669,29	74,09	58,53	801,91	10.039,35	1.111,42	702,36	11.853,13
Personal Limpieza	669,29	74,09	58,53	801,91	10.039,35	1.111,42	702,36	11.853,13
Dieta Completa	34,69							
Dieta Media	17,34							

* * *

Categorías	Año 2004 (mensual)				Año 2004 (anual)			
	S. Base	P. Asistenc.	P. Transp.	Total	S. Base	P. Asistenc.	P. Transp.	Total
Dibuj. Decorad. Vend.	836,80	75,95	59,99	972,74	12.551,94	1.139,20	719,92	14.411,07
Corredor de Plaza	762,34	75,95	59,99	898,28	11.435,14	1.139,20	719,92	13.294,26
Viajante	762,34	75,95	59,99	898,28	11.435,14	1.139,20	719,92	13.294,26
Dependiente de más de 25 años	737,95	75,95	59,99	873,89	11.069,24	1.139,20	719,92	12.928,36
Dependiente 22-25 años	708,64	75,95	59,99	844,58	10.629,57	1.139,20	719,92	12.488,70
Ayudante	686,02	75,95	59,99	821,96	10.290,33	1.139,20	719,92	12.149,46
Mozo especializado	742,56	75,95	59,99	878,50	11.138,38	1.139,20	719,92	12.997,50
Mozo	686,02	75,95	59,99	821,96	10.290,33	1.139,20	719,92	12.149,46
Chofer, repart. Mont.	765,17	75,95	59,99	901,11	11.477,50	1.139,20	719,92	13.336,62
Trabajador 16-17 años	541,31	75,95	59,99	677,25	8.119,63	1.139,20	719,92	9.978,76
Trabajador 17-18 años	541,31	75,95	59,99	677,25	8.119,63	1.139,20	719,92	9.978,76
<i>Profesionales de oficio</i>								
Oficial 1.ª	823,60	75,95	59,99	959,54	12.354,02	1.139,20	719,92	14.213,15
Oficial 2.ª	765,17	75,95	59,99	901,11	11.477,50	1.139,20	719,92	13.336,62
Ayudante	712,41	75,95	59,99	848,35	10.686,18	1.139,20	719,92	12.545,30
<i>Técnicos no titulados</i>								
Director	996,98	75,95	59,99	1.132,92	14.954,63	1.139,20	719,92	16.813,76
Jefe de Personal	915,00	75,95	59,99	1.050,94	13.724,99	1.139,20	719,92	15.584,11
Jefe de Compras	915,00	75,95	59,99	1.050,94	13.724,99	1.139,20	719,92	15.584,11
Jefe de Ventas	915,00	75,95	59,99	1.050,94	13.724,99	1.139,20	719,92	15.584,11
Encargado General	915,00	75,95	59,99	1.050,94	13.724,99	1.139,20	719,92	15.584,11
Contable	782,15	75,95	59,99	918,09	11.732,26	1.139,20	719,92	13.591,38
Oficial Administrativo	736,91	75,95	59,99	872,85	11.053,66	1.139,20	719,92	12.912,77
Cajero	708,64	75,95	59,99	844,58	10.629,57	1.139,20	719,92	12.488,70
Auxiliar Administrativo	708,64	75,95	59,99	844,58	10.629,57	1.139,20	719,92	12.488,70
<i>Servicios</i>								
Escaparatista	807,57	75,95	59,99	943,51	12.113,62	1.139,20	719,92	13.972,74
Ayudante de Montaje	686,02	75,95	59,99	821,96	10.290,33	1.139,20	719,92	12.149,46
<i>Personal subalterno</i>								
Conserje	686,02	75,95	59,99	821,96	10.290,33	1.139,20	719,92	12.149,46
Cobrador	686,02	75,95	59,99	821,96	10.290,33	1.139,20	719,92	12.149,46
Vigilante o Sereno	686,02	75,95	59,99	821,96	10.290,33	1.139,20	719,92	12.149,46
Ordenanza	686,02	75,95	59,99	821,96	10.290,33	1.139,20	719,92	12.149,46
Portero	686,02	75,95	59,99	821,96	10.290,33	1.139,20	719,92	12.149,46
Personal Limpieza	686,02	75,95	59,99	821,96	10.290,33	1.139,20	719,92	12.149,46
Dieta Completa	35,56							
Dieta Media	17,77							

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 20 de febrero de 2004 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la revisión de las tablas salariales del año 2003 y las tablas salariales para el año 2004, del Convenio Colectivo del Sector «Comercio de Mayoristas de Coloniales, Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios de la provincia de Burgos». Código Convenio 0900075.

Visto el acuerdo de fecha 27 de enero de 2004 recibido en esta Oficina el día 10 de febrero de 2004 suscrito por Federación de Empresarios de Comercio y las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO., por el que se establece la publicación de la revisión de las tablas salariales del año 2003 y tablas salariales para el año 2004, del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 23 de enero de 2003, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 28,

de fecha 11 de febrero de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-06-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-07-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183 de 24-09-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 20 de febrero de 2004. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbi Echevarrieta.

200401480/1485. – 118,50

* * *

Categorías	CONVENIO COMERCIO DE ALIMENTACION					
	Revisión salarial 2003		Año 2003 revisado		Año 2004	
	mes (euros)	año (euros)	mes (euros)	año (euros)	mes (euros)	año (euros)
<i>Grupo I</i>						
Titulado grado superior	7,35	110,29	1.262,49	18.937,29	1.301,24	19.518,57
Titulado grado medio	5,78	86,66	991,74	14.876,10	1.023,72	15.355,86
Ayudante Técnico Sanitario	4,74	71,16	814,26	12.213,90	841,81	12.627,10
<i>Grupo II</i>						
Jefe de Personal	5,62	84,32	964,98	14.474,72	996,30	14.944,44
Jefe de Ventas	5,62	84,32	964,98	14.474,72	996,30	14.944,44
Encargado General	5,62	84,32	964,98	14.474,72	996,30	14.944,44
Jefe de Almacén	5,18	77,74	889,61	13.344,08	919,04	13.785,53
Jefe de Sucursal	5,18	77,74	889,61	13.344,08	919,04	13.785,53
Jefe de Grupo	4,96	74,45	851,95	12.779,29	880,44	13.206,62
Jefe de Sección	4,83	72,48	829,39	12.440,92	857,32	12.859,79
Enc., est. vend., comp.	4,68	70,23	803,60	12.053,95	830,88	12.463,15
Viajante	4,68	70,17	802,93	12.043,94	830,19	12.452,89
Corredor plaza	4,65	69,68	797,23	11.958,43	824,35	12.365,24
Dependiente mayor	4,60	68,94	788,76	11.831,35	815,67	12.234,98
Dependiente 25 años	4,52	67,87	776,54	11.648,04	803,14	12.047,10
Dependiente 22-25 años	4,48	67,22	769,07	11.536,09	795,49	11.932,34
Ayudante	4,09	61,29	701,21	10.518,11	725,93	10.888,91
Trabajador 16-17 años, día	0,10		17,91		18,59	
<i>Grupo III</i>						
Director	6,62	99,24	1.135,87	17.038,07	1.171,46	17.571,87
Jefe Administrativo	5,53	82,97	949,57	14.243,54	980,50	14.707,48
Jefe de Sección	5,05	75,77	866,99	13.004,87	895,86	13.437,84
Contable, cajero, taquí. y en idioma ext.	4,75	71,29	815,76	12.236,42	843,35	12.650,18
Oficial Administrativo	4,52	67,87	776,54	11.648,04	803,14	12.047,10
Auxiliar Administrativo	4,11	61,66	705,36	10.580,40	730,18	10.952,76
Aspirante 16-17 años	3,13	47,00	537,47	8.061,99	558,09	8.371,39
Auxiliar caja 18-19 años	4,10	61,49	703,49	10.552,41	728,27	10.924,07
Auxiliar caja 20-21 años	4,10	61,49	703,49	10.552,41	728,27	10.924,07
Auxiliar caja 22-24 años	4,12	61,79	706,92	10.603,75	731,78	10.976,69
Auxiliar caja 25 años	4,16	62,33	713,12	10.696,77	738,14	11.072,04
<i>Grupo IV</i>						
Jefe de Equipo de Inf.	5,53	82,95	949,29	14.239,38	980,21	14.703,21
Analista	5,05	75,77	866,99	13.004,87	895,86	13.437,84
Jefe de Explotación	4,52	67,87	776,54	11.648,04	803,14	12.047,10
Programador de Ordenador	4,52	67,87	776,54	11.648,04	803,14	12.047,10
Grabador o perforista	4,09	61,29	701,21	10.518,11	725,93	10.888,91
<i>Grupo V</i>						
Dibujante	5,18	77,74	889,61	13.344,08	919,04	13.785,53
Escaparatista	5,05	75,77	866,99	13.004,87	895,86	13.437,84
Prof. Oficio 1. ^ª	4,13	62,01	709,44	10.641,62	734,37	11.015,51
Prof. Oficio 2. ^ª	4,11	61,66	705,36	10.580,40	730,18	10.952,76
Prof. Oficio o ayud.	4,10	61,49	703,45	10.551,82	728,23	10.923,46
Capataz	4,35	65,28	746,82	11.202,36	772,68	11.590,27
Mozo	4,10	61,49	703,45	10.551,82	728,23	10.923,46
Telefonista	4,10	61,49	703,45	10.551,82	728,23	10.923,46
Embas., Embal. Lavad.	4,10	61,49	703,45	10.551,82	728,23	10.923,46
<i>Grupo VI</i>						
Conserje, Cobrador, Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero y Personal Limpieza	4,10	61,49	703,45	10.551,82	728,23	10.923,46
Plus Transporte	0,16		28,06		21,57	

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 19 de febrero de 2004 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la revisión de las tablas salariales del año 2003 y las tablas salariales para el año 2004 del Convenio Colectivo del Sector del «Comercio Textil de la provincia de Burgos». Código Convenio 0900125.

Visto el acuerdo de fecha 27 de enero de 2004 recibido en esta Oficina el día 10 de febrero de 2004 suscrito por la Federación de Empresarios de Comercio y las Centrales Sindicales U.G.T., U.S.O. y CC.OO., por el que se establece la publicación de la revisión de las tablas salariales del año 2003 y tablas salariales para el año 2004, del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 16 de enero de 2003, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 25, de fecha 6 de febrero de 2003,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 6-06-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo («Boletín Oficial de Castilla y León» 6-07-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» número 183 de 24-09-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 19 de febrero de 2004. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200401479/1484. — 145,50

CONVENIO DE COMERCIO TEXTIL

Categoría	Revisión Salarial 2003		Año 2003 revisado		Año 2004	
	Mes (euros)	Año (euros)	Mes (euros)	Año (euros)	Mes (euros)	Año (euros)
<i>Grupo I: Personal técnico titulado</i>						
Titulado de Grado Superior	6,58	98,67	1.130,36	16.955,47	1.158,62	17.379,35
Titulado de Grado Medio	5,66	84,97	973,39	14.600,81	997,72	14.965,83
Ayudante Técnico Sanitario	5,12	76,75	879,16	13.187,40	901,14	13.517,09
<i>Grupo II: Personal mercantil no titulado y mercantil propiamente dicho</i>						
Director	6,94	104,15	1.193,15	17.897,19	1.222,97	18.344,62
Jefe de División	5,85	87,71	1.004,74	15.071,08	1.029,86	15.447,85
Jefe de Personal	5,85	87,71	1.004,74	15.071,08	1.029,86	15.447,85
Jefe de Compras	5,85	87,71	1.004,74	15.071,08	1.029,86	15.447,85
Jefe de Ventas	5,85	87,71	1.004,74	15.071,08	1.029,86	15.447,85
Encargado General	5,85	87,71	1.004,74	15.071,08	1.029,86	15.447,85
Jefe de Sucursal	5,48	82,22	941,93	14.128,88	965,47	14.482,10
Jefe de Almacén	5,48	82,22	941,93	14.128,88	965,47	14.482,10
Jefe de Grupo	5,48	82,22	941,93	14.128,88	965,47	14.482,10
Jefe de Sección Mercantil	5,39	80,86	926,26	13.893,87	949,41	14.241,22
Encargado de Establecimiento	5,43	81,41	932,54	13.988,16	955,86	14.337,86
Intérprete	4,84	72,63	832,04	12.480,58	852,84	12.792,59
Viajante	4,84	72,63	832,04	12.480,58	852,84	12.792,59
Corredor de Plaza	4,84	72,63	832,04	12.480,58	852,84	12.792,59
Dependiente mayor de 25 años	4,84	72,63	832,04	12.480,58	852,84	12.792,59
Dependiente mayor (10% más que el anterior)	5,33	79,90	915,27	13.729,04	938,15	14.072,26
Dependiente de 22 a 25 años	4,29	64,41	737,82	11.067,28	756,26	11.343,97
Ayudante de 20 a 22 años	4,02	60,30	690,74	10.361,18	708,01	10.620,20
Ayudante de 18 a 20 años	3,84	57,56	659,35	9.890,31	675,84	10.137,57
Trabajador entre 16 y 18 años	3,07	46,10	528,11	7.921,59	541,31	8.119,63
<i>Grupo III: Personal técnico no titulado</i>						
Director	6,94	104,15	1.193,15	17.897,19	1.222,97	18.344,62
Jefe de División	5,85	87,71	1.004,74	15.071,08	1.029,86	15.447,85
Jefe de Administración	5,48	82,22	941,93	14.128,88	965,47	14.482,10
Secretario	4,29	64,41	737,82	11.067,28	756,26	11.343,97
Contable	5,01	75,10	860,29	12.904,41	881,80	13.227,02
Jefe de Sección Administrativa	5,33	79,90	915,27	13.729,04	938,15	14.072,26
<i>Personal Administrativo</i>						
Contable-Cajero	5,33	79,90	915,27	13.729,04	938,15	14.072,26
Oficial Administrativo	4,84	72,63	832,04	12.480,58	852,84	12.792,59
Auxiliar Administrativo de 18 a 25 años	4,11	61,67	706,45	10.596,78	724,11	10.861,70

Categoría	Revisión Salarial 2003		Año 2003 revisado		Año 2004	
	Mes (euros)	Año (euros)	Mes (euros)	Año (euros)	Mes (euros)	Año (euros)
Auxiliar Administrativo de 25 años	4,29	64,41	737,82	11.067,28	756,26	11.343,97
Trabajador de 16 a 18 años	3,07	46,10	528,11	7.921,59	541,31	8.119,63
Auxiliar de Caja de 18 a 20 años	3,84	57,56	659,35	9.890,31	675,84	10.137,57
Auxiliar de Caja de 20 a 22 años	4,02	60,30	690,74	10.361,17	708,01	10.620,20
Auxiliar de Caja de 22 a 25 años	4,12	61,80	707,99	10.619,82	725,69	10.885,31
Auxiliar de Caja mayor de 25 años	4,29	64,41	737,82	11.067,28	756,26	11.343,97
<i>Grupo IV: Personal de Servicios y Actividades Auxiliares</i>						
Jefe de Sección-Servicio	4,84	72,63	832,04	12.480,58	852,84	12.792,59
Dibujante	4,84	72,63	832,04	12.480,58	852,84	12.792,59
Escaparatista	4,84	72,60	831,71	12.475,59	852,50	12.787,48
Ayudante de Montaje	3,84	57,56	659,35	9.890,31	675,84	10.137,57
Deliniante	5,11	76,67	878,35	13.175,29	900,31	13.504,67
Visitador	4,29	64,41	737,82	11.067,28	756,26	11.343,97
Rotulista	4,29	64,41	737,82	11.067,28	756,26	11.343,97
Cortador	4,84	72,63	832,04	12.480,58	852,84	12.792,59
Ayudante de Cortador	4,29	64,41	737,82	11.067,28	756,26	11.343,97
Jefe del Taller	4,84	72,63	832,04	12.480,58	852,84	12.792,59
Profesionales de Oficio de 1. ^º	4,84	72,60	831,71	12.475,59	852,50	12.787,48
Profesionales de Oficio de 2. ^º	4,29	64,41	737,82	11.067,28	756,26	11.343,97
Ayudante de Oficio	4,02	60,30	690,74	10.361,17	708,01	10.620,20
Capataz	4,39	65,78	753,57	11.303,49	772,40	11.586,07
Mozo Especializado	4,11	61,67	706,45	10.596,78	724,11	10.861,70
Mozo Conductor 2. ^º	4,29	64,41	737,82	11.067,28	756,26	11.343,97
Ascensorista	3,84	57,56	659,35	9.890,31	675,84	10.137,57
Telefonista	3,84	57,56	659,35	9.890,31	675,84	10.137,57
Mozo	4,02	60,30	690,74	10.361,17	708,01	10.620,20
Empaquetadora	3,84	57,56	659,35	9.890,31	675,84	10.137,57
Repasadora de Medias	3,84	57,56	659,35	9.890,31	675,84	10.137,57
Cosedora de Sacos	3,84	57,56	659,35	9.890,31	675,84	10.137,57
<i>Grupo V: Personal Subalterno</i>						
Conserje	4,02	60,30	690,74	10.361,17	708,01	10.620,20
Cobrador	3,84	57,56	659,35	9.890,31	675,84	10.137,57
Vigilante	3,84	57,56	659,35	9.890,31	675,84	10.137,57
Sereno	3,84	57,56	659,35	9.890,31	675,84	10.137,57
Ordenanza	3,84	57,56	659,35	9.890,31	675,84	10.137,57
Portero	3,84	57,56	659,35	9.890,31	675,84	10.137,57
Personal de limpieza, jornada completa	3,94	59,06	676,56	10.148,37	693,47	10.402,07
Dieta completa			33,05		33,87	
Dieta Media			17,18		17,61	

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
CONSEJERIA DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras e Infraestructuras

Anuncio de información pública del Estudio Informativo relativo al Estudio de Alternativas para nueva carretera de conexión entre la CL-629 y la N-623. Clave: E.I.1.1-BU-2.

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, con fecha 21 de enero de 2004, ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio Informativo de referencia, declarando que por su naturaleza y alcance cumple con lo previsto en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras 2/1990, de 16 de marzo y con el artículo 25 del vigente Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre).

El objeto del Estudio es la recopilación y análisis de los datos necesarios para definir, en líneas generales, las diferentes opciones que resuelvan los problemas planteados, seleccionando la más recomendable previo análisis de las ventajas e inconvenientes de cada una de las opciones planteadas, sirviendo como base del preceptivo expediente de información pública.

Se hace constar que esta información pública lo es también a los efectos de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

El Estudio afecta al término municipal de la Merindad de Río Ubierna, en la provincia de Burgos.

A los efectos previstos en el artículo 12 de la vigente Ley de Carreteras y artículos 32 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, se somete a información pública el Estudio Informativo citado durante un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Durante dicho plazo puede ser examinado en las oficinas del Servicio Territorial de Burgos (Plaza de Bilbao n.º 3), en el Ayuntamiento correspondiente o en las dependencias de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras (C/ Rigoberto Cortejo, 14-3.ª planta), donde podrán presentarse las alegaciones, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la Declaración de Interés General de la Carretera y sobre la concepción global de su trazado.

No serán tomadas en consideración las alegaciones, observaciones e informes que no se refieran a la finalidad de la información pública, tal como se define en el artículo 12 de la Ley de Carreteras de Castilla y León (2/1990, de 16 de marzo) y en el artículo 34 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre).

Valladolid, 22 de enero de 2004. — El Director General de Carreteras e Infraestructuras, Luis Alberto Solís Villa.

200401744/1886. — 76,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C), denominado «Marta» n.º 4.646.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, ha sido otorgado con fecha 13 de enero de 2004, el permiso de investigación que a continuación se cita.

Permiso de investigación: Nombre: Marta; número: 4.646; mineral: Recursos de la sección C); superficie: 66 cuadrículas mineras; términos municipales: Briviesca, Belorado, Bañuelos de Bureba y Carrias (Burgos); titular: Compañía Suiza Española de Yesos, S.A. con domicilio en calle D. Daniel n.º 5, 2.ª dcha. escalera derecha, Santander.

Vértice	Longitud	Latitud
Pp1	3º 17' 40"	42º 31' 40"
2	3º 14' 00"	42º 31' 40"
3	3º 14' 00"	42º 29' 40"
4	3º 17' 40"	42º 29' 40"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, 14 de enero de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200400615/1945. — 40,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor H. y P. Serpaa, S.A., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 10 de marzo de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 6 de mayo de 2004, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre y artículo 18 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los señalados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50% respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3. Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta, un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social —Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda—. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre o cerrado o bien durante la licitación. Ello es asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que pudan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que

podieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

4. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

5. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

6. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados a cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfagan en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda– la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

8. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta de bienes que se subastan.–

Deudor: H. y P. Serpaa, S.A.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Nave industrial en Estépar al paraje Lanchuela. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Lanchuela. Código Postal: 09230.

Datos registro. – Número registro: 2; Número tomo: 3.748; número libro: 22; número folio: 12; número finca: 2.228.

Importe de tasación: 498.700,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes.–

Caja Círculo; carga: Hipoteca; importe: 774.787,36 euros.

Juzgado de lo Social número uno; carga: Anot. Prev. embar.; importe: 9.265,51 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 12.936,55 euros.

Descripción ampliada. – Nave industrial destinada a centro de elaboración y envasados de productos hortofrutícolas en el municipio de Estépar, al paraje Lanchuela. Tiene el terreno una

superficie de 2 hectáreas, 3 áreas y 20 centiáreas y construida de 21 áreas y 17,17 centiáreas. Linda: norte, camino; sur, Renfe; este, Pilar Varona (F.160); y oeste, arroyo.

Burgos, a 17 de marzo de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^º Antón Martínez.

200402347/2354. – 168,00

Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Campo Pérez, M.^º Angeles, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 30 de septiembre de 2002, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 6 de mayo de 2004, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo, de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicha deudora y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán la apremiada o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50% respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2. Los bienes se encuentran en poder de la depositaria y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

4. Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta, un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico, como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda–. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

5. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

7. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

8. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda–, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

9. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

10. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta de bienes que se subastan. –

Deudora: Campo Pérez, M.^ª Angeles.

– Número de lote: 1.

Bien: Cardenal Segura 18, Disco Pub La Pécora.

Valor de tasación: 79.333,60 euros.

Derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión de contrato, del local de negocio sito en calle Cardenal Segura, s/n, de Burgos, donde ejerce la actividad de disco-pub, denominado «La Pécora», cuyo local es propiedad de D. Bebel Mediavilla González.

Valor del bien: 79.333,60 euros.

Valor del lote: 79.333,60 euros.

Burgos, a 10 de marzo de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^ª Antón Martínez.

200402348/2355. – 184,00

Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Confiteñas Lose, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 15 de abril de 2003, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 3 de junio de 2004, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo, de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50% respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario don José Ignacio Larrea Plasencia y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Avda. del Cid Campeador, 36. 09005 Burgos, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

4. Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta, un depósito

de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico, como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda–. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

5. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

7. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

8. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda–, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

9. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

10. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta de bienes que se subastan. –

Deudor: Confiterías Loste, S.L.

– Número de lote: 1.

Bien: Mantecedora Labo. Núm. Obj.: 1.

Valor de tasación: 6.310,63 euros.

Valor del bien: 6.310,63 euros.

Valor del lote: 6.310,63 euros.

– Número de lote: 2.

Bien: Pasteurizados Pasto Crema 32. Núm. Obj.: 1.

Valor de tasación: 12.621,25 euros.

Valor del bien: 12.621,25 euros.

Valor del lote: 12.621,25 euros.

– Número de lote: 3.

Bien: Horno Tayso TE 16/60. Núm. Obj.: 1.

Valor de tasación: 10.517,71 euros.

Valor del bien: 10.517,71 euros.

Valor del lote: 10.517,71 euros.

– Número de lote: 4.

Bien: Carro portabandejas Inox. Núm. Obj.: 2.

Valor de tasación: 588,99 euros.

Valor del bien: 588,99 euros.

Valor del lote: 588,99 euros.

– Número de lote: 5.

Bien: Bandeja ondulada. Núm. Obj.: 32.

Valor de tasación: 504,85 euros.

Valor del bien: 504,85 euros.

Valor del lote: 504,85 euros.

Burgos, a 11 de marzo de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200402350/2358. – 216,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA N.º 39/04

Notificación de embargo de bienes muebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio 3904-03/157410, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Cilleruelo Martínez, Jesús Mario, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Gregorio Solabarrieta, 36-1.ª dcha., Miranda de Ebro, se procedió con fecha 20/12/2003 al embargo de bienes muebles (cuenta corriente en entidad financiera).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Santander, a 16 de febrero de 2004. – La Recaudadora Ejecutiva, Elena Alonso García.

200401853/1841. – 34,00

Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes, ahorro, plazo fijo y otros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nº Identif.: 07 091000234950. Nombre/Razón social: Cilleruelo Martínez, Jesús Mario. Domicilio: Gregorio Solabarrieta, 36-1.ª dcha. de Miranda Ebro. Expediente: 15029700073075. Procedimiento: Embargo Ctas. Bancarias. Unidad: 39/04.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, a 16 de febrero de 2004. — La Recaudadora Ejecutiva, Elena Alonso García.

200401854/1842. — 70,00

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, con redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, por este anuncio se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por

comparecencia de los actos que se relacionan a continuación, en el lugar y plazo siguientes:

Lugar: Oficinas de la A.E.A.T. que correspondan en función del domicilio fiscal del contribuyente.

Administración de Aranda de Duero. C/ Burgo de Osma, 7-9.

Administración de Miranda de Ebro. C/ Condado de Treviño, 1.

Dependencia de Recaudación de Burgos. C/ Vitoria, 39-3.ª planta.

Plazo: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación de Burgos.

<i>Interesado</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Acto</i>	<i>Referencia</i>
<i>Procedimiento: Administrativo de apremio.</i>			
García García, M. Carmen	16.270.495L	Prov. Apremio	A0960003506010340
Cuezva Urruchi, Félix	13.288.204T	Dilig. Emb. Sueldos	090321000269Q
Sánchez Carrión, Antonio	12.699.280Z	Dilig. Emb. Cuenta	090320007316L 090320007317C 090320007319E
Sánchez Carrión, Antonio	12.699.280Z	Dilig. Emb. Cuenta	090320007756E 090320007757T
Bustillo San Pedro, Alberto	71.340.834D	Dilig. Emb. Cuenta	090320006689J
Durán González, María	26.740.223D	Dilig. Ernb. Cuenta	090320006052C
Urbina Bardeci, M. Angeles	13.297.633E	Dilig. Emb. Cuenta	090320006590Y
Vargas Alcaide, M. Inmaculada	13.299.205F	Dilig. Emb. Cuenta	090320007255G
Vargas Alcaide, M. Inmaculada	13.299.205F	Dilig. Emb. Cuenta	090320007254A
Vargas Alcaide, M. Inmaculada	13.299.205F	Dilig. Emb. Sueldos	090321000438R

<i>Interesado</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Acto</i>	<i>Referencia</i>
Arcos Manso, M. Pilar	13.298.881M	Dilig. Emb. Sueldos	090321000395G
Calleja Pérez, Carolina	13.159.757P	Dilig. Emb. Sueldos	090321000396M
Chacinería Selecta, S.L.	B09294927	Cambio adscripción	
<i>Procedimiento: Compensación de deudas.</i>			
Vivar Rodríguez, Victoriano	13.056.149S	Acuerdo Comp.	090330001316J
Orozco Ortega, Miguel Angel	16.253.798C	Acuerdo Comp.	090330001392C
Zamorano Asensio, Yolanda	71.342.909Z	Acuerdo Comp.	090330001321H
Calleja Fernández, Joseba Mikel	30.600.465T	Prov.aprem./acrdo. comp.	090430000014R
<i>Procedimiento: Recurso.</i>			
Otaduy Bengoa, Carlos	14.231.799C	Notif. cumplimentación. Fallo TEAR	9/211/02
Alonso Valdés, Eva María	71.117.743H	Recurso reposición	523/03
<i>Procedimiento: Aplazamiento/fraccionamiento.</i>			
Pérez Alonso, Alberto	13.166.701Y	Resolución aplazamiento	090340001398V
<i>Procedimiento: Liquidación intereses de demora.</i>			
Barriuso Soto, Jorge	13.139.824Q	Liq. voluntaria	A0960004700000027
<i>Procedimiento: Devolución de ingresos.</i>			
Herrero Villalba, José Luis	13.157.732F	Devolución	3092242000970
Pérez Pérez, Blas Benito	13.043.224Q	Devolución	3092242001207
Tacuri Castro, Jaime Homero	X3340458F	Devolución	3092242000988
<i>Procedimiento: Derivación responsabilidad.</i>			
Santos Tomás, Severino	13.658.392A	Acuerdo declaración Responsabilidad subsidiario	B09292699
Encabo García, Orencio	16.773.153N	Acuerdo declaración Responsabilidad subsidiario	B09114364
Vega Díaz, Cándido	24.315.323E	Trámite audiencia y puesta manifiesto Deriv. Responsabilidad	B09326992
Sánchez Hernando, Santiago	13.097.784C	Comunicación inicio Actuaciones y puesta de manifiesto	B09270521

Burgos, 1 de marzo de 2004. – El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Eduardo Yepes Echevarría.

200401881/1881. – 123,00

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, n.º 39. C.P.: 09071 Burgos.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes. –

Organo responsable: Gestión Tributaria.

Procedimiento: Liquidación.

<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Apellidos y nombre (o razón social)</i>	<i>Concepto y ejercicio N.º Expediente</i>
A09210188	AB ASESORES BURSATILES BURGOS, S.A.	SOC. 01 SANCION
71279452Z	ADRIAN PEREZ, CAROLINA	IRPF 02 SANCION
15906449V	ALONSO ARNAIZ, FRANCISCO	IRPF/02
13781660Z	ALONSO BAENA, BRUNO	IRPF 2000
B09057209	AMALDOS, S.L.	SOC. 02 3T RECA.
13094903Z	ANTON GONZALEZ, OLGA	565 2000
B13115159	ARILIG, S.L.	CAN. MINAS 2003
14541088M	ARRIAGA ABURTO, JUAN AGUSTIN	IRPF 2001
B09333899	ARTOPOS BURGOS, S.L.	SOC. 01 SANCION
13127533F	BALLESTEROS CUESTA, MOISES	IVA/02
16806354R	BARTOLOME CONDADO, MARIA CRISTINA	193 02 SANCION
40961210G	BARTRINA GAVIN, JAVIER	IVA 01 SANCION
B09334251	BRISAS DE LA ISLA, S.L.	SOC. 01 SANCION
71340834D	BUSTILLO SAN PEDRO, ALBERTO	00/PAGOS FRACC.
71340834D	BUSTILLO SAN PEORO, ALBERTO	1T/01 PAGO FRA.
71340834D	BUSTILLO SAN PEDRO, ALBERTO	4T/98 PAGO FRA.
71340834D	BUSTILLO SAN PEDRO, ALBERTO	99/PAGOS FRACC.
B09312125	CARNIALJE, S.L.	SOC. 01 SANCION
14264955X	CARRILLO GROMAZ, MATIAS	IRPF 2002
13150498H	CASARES PASTOR, JOSE IGNACIO	IVA/01
13065882L	CASTILLA MÀRIGIL, ANTONIO LUIS	IRPF 2002
13092040A	CASTRILLO GONZALEZ, FERNANDO JAVIER	IVA/02
B09346909	CATALANA BURGALESA DE PROM., S.F.S.	190 2002
B09360470	CENTRO ASIST. MVS TU HOGAR, S.L.L.	115 02 2T SANC.

N.I.F./C.I.F.	Apellidos y nombre (o razón social)	Concepto y ejercicio N.º Expediente	N.I.F./C.I.F.	Apellidos y nombre (o razón social)	Concepto y ejercicio N.º Expediente
B09090374	CISESA TELECOMUNICACIONES, S.L.	SOC. 98 SANCION	X3218221S	HUSSAIN TANVEER	IRPF 2002
G09236175	CLUB DE ESGRIMA BURGOS	180 2000	13127659H	IBÁÑEZ GONZALEZ, MARIA YOLANDA	190 01 SANCION
B09354689	COCINAS J. 2000 BURGOS, S.L.	180 2001	13157567A	IGLESIAS MARTINEZ, RODRIGO ALFONSO	IRPF/2000
B09322181	COMERCIAL BURGOS SANTANDER, S.L.	SOC. 00 SANCION	G09104449	IGNACIO SAUCO GARCÍA 13064526 CECILIA GA.	190 02 SANCION
B09346032	COMUNICACION E IMAGEN S. XXI, S.L.	110 02 4T RECA.	13304067Q	ISLA FERNANDEZ, EMILIO	390 2002
B09346032	COMUNICACION E IMAGEN S. XXI, S.L.	SOC. 01 SANCION	12768142Z	ISLA ZAMARRON, JOSE ANTONIO	110 02 4T RECA.
20217727Z	CONEJO MARTINEZ, FELIX	347 00 SANCION	X2611618Z	JAKSIC ZLATKO	IRPF 02 RECARG.
71919600A	COSGAYA MAESTRO, JESUS	IRPF 2000	13876733M	LANDERAS FERNANDEZ, ALFREDO	130 01 1T SANC.
13095650R	COTILLAS ARNAIZ, JOSE ALBERTO	115 03 1T RECA.	13876733M	LANDERAS FERNANDEZ, ALFREDO	130 01 2T SANC.
A09102716	CURTIDOS DEL NORTE, S.A.	SOC. 01 SANCION	13876733M	LANDERAS FERNANDEZ, ALFREDO	130 02 1T SANC.
22738403M	DAPARTE SUENGAS, RUBEN	190 2002	13876733M	LANDERAS FERNANDEZ, ALFREDO	130 01 3T SANC.
14537723K	DE LA FUENTE BARCENA, JOSE MARIA	IRPF 01 SANCION	30559566H	LARRALDE VALDEZ, FELIX	01/PAGOS FRACC.
B09268376	DIMA MOTOR, S.L.	110 02 1T SANC.	30559566H	LARRALDE VALDEZ, FELIX	00/PAGOS FRACC.
X2536281W	DRAGAN ISAILOVIC	IRPF 2002	30559566H	LARRALDE VALDEZ, FELIX	99/PAGOS FRACC.
13150424J	ESCAÑO ORTIZ, FERNANDO	IRPF 2001	30559566H	LARRALDE VALDEZ, FELIX	98/4T PAGO FRA.
71925565B	ESCALERA GREGORIO, ROBERTO	IRPF 2002	30559566H	LARRALDE VALDEZ, FELIX	01/PAGOS FRACC.
B09364571	ESTUDIO ARQU. Y MAQUET. VITORIA 29, S.L.	190 02 SANCION	30559566H	LARRALDE VALDEZ, FELIX	00/PAGOS FRACC.
B09364571	ESTUDIO ARQU. Y MAQUET. VITORIA 29, S.L.	180 02 SANCION	30559566H	LARRALDE VALDEZ, FELIX	99/PAGOS FRACC.
B09057498	ESTUDIOS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	110 02 4T RECA.	30559566H	LARRALDE VALDEZ, FELIX	4T/98 PAGO FRA.
B09381468	EUROPROCASA, S.L.	IVA 01 SANCION	13143212T	LAZARO GONZALEZ, SANTIAGO	IRPF/01
B09338922	EXTRAPAL FORESTAL, S.L.	SOC. 01 SANCION	13143212T	LAZARO GONZALEZ, SANTIAGO	IRPF 2002
13057842Y	FAUNDEZ ENRIQUEZ, ALBERTO	IRPF 2002	15975558B	LIZASO AZCARATE, TERESA	IRPF 2002
B09324922	FERGONVAL, S.L.	SOC. 2001	X3337371W	LOBATO COLINA, RAUL EDUARDO	IRPF 2002
B09324922	FERGONVAL, S.L.	SOC. 01 SANCION	7127507SF	LOPEZ BLANCO, MONICA	IVA/02
13688062A	FERNANDEZ EZQUERRA, ANA MARIA	130 01 3T SANC.	13240827A	LOPEZ CUEVAS, FELISA	IRPF 2002
13688062A	FERNANDEZ EZQUERRA, ANA MARIA	130 01 4T RECA.	71257156M	LOPEZ LOMAS, FRANCISCO	IRPF 2001
13688062A	FERNANDEZ EZQUERRA, ANA MARIA	130 02 1T RECA.	13202541N	LOPEZ MARAÑON, JOSE ANTONIO	IRPF 2001
13688062A	FERNANDEZ EZQUERRA, ANA MARIA	130 02 3T RECA.	B09308693	MADERAS HACINAS HUERTA, S.L.	IVA 02 4T SANC.
13688062A	FERNANDEZ EZQUERRA, ANA MARIA	130 02 1T SANC.	X2155014Y	MALLAJI NAJIB	IRPF 2001
13688062A	FERNANDEZ EZQUERRA, ANA MARIA	130 01 2T SANC.	13165835Z	MANCEBO GALIOT, OSCAR LUIS	IRPF 2002
13688062A	FERNANDEZ EZQUERRA, ANA MARIA	130 01 1T SANC.	17816510C	MARDONES MARTINEZ, ROBERTO	IRPF 2002
24776806X	FERNANDEZ ROJAS, CONCEPCION	190 02 SANCION	14515140R	MARIN SADORNIL, FERNANDO	IRPF 2002
13083831M	FERNANDEZ SANTAMARIA, MIGUEL ANGEL	190 00 SANCION	X0297159E	MARTINEZ JEAN MARIE, RAMON	IRPF 2000
X1968563Q	FERRERA GONCALVES, LUIS MIGUEL	IRPF 2001	13119796K	MARTINEZ RÓNDA, MIGUEL ANGEL	IRPF 01 SANCION
13095345L	FRANCES CONDE, JUAN VICENTE	IRPF 00 SANCION	13069462B	MARTINEZ SANCHEZ, ADALBERTO	IRPF 2001
13062391R	FRIAS LARA, EXIQUIO	IRPF/02	71340008B	MAZON VILLOTA, ALFONSO	IRPF 2001
71268621Q	FUENTE GALLO, MARINO	IRPF 01 SANCION	X0780376D	MELLAKI BRAHIM	IRPF 2002
13080453P	FUENTE GUTIERREZ, JOSE IGNACIO	IRPF 2002	10567672T	MENA CRESPO, MARIA LUISA	130 00 1T SANC.
15978113J	GARCIA GIL, M. DOLORES	130 02 2T SANC.	16055248Y	MIGUEL ANTON, MARIA SONIA	IRPF 2002
15978113J	GARCIA GIL, M. DOLORES	IVA 02 2T SANC.	13165933C	MIGUEL GIL, VIRGINIA	IRPF 2000
13103204N	GARCIA GONZALEZ, EVANGELINA	IRPF 02 RECARG.	7875247R	MIGUEL HERRERO, JUAN JOSE	IVA/02
71337987Z	GARCIA LLARENA, JUAN ALVARO	IRPF 2001	13137978X	MIGUEL ORTEGA, MARIA GORETTI	IRPF 2001
13149892X	GIL BENITO, CAROLINA	IRPF 2002	13088096S	MINGUEZ CUASANTE, JAIME	IRPF/01
13127292L	GIL SANTAMARIA, SONIA NIEVES	IVA 02 4T SANC.	14891464E	MODROÑO LOPEZ, DIONISIO	IRPF 2001
24872006J	GOMEZ BENITEZ, JOSE ANTONIO	IRPF 2002	71256444Y	MOLINERO HUERTA, MARIA CARMEN	IVA/02
13153158X	GOMEZ LOPEZ GOMEZ, MARIA PILAR	115 02 1T RECA.	13094313E	MORENO SANCHEZ, FELICIANO	IRPF/02
13153158X	GOMEZ LOPEZ GOMEZ, MARIA PILAR	115 02 3T RECA.	71262052W	MUÑOZ GONZALEZ, JERONIMO	190 2002
13153158X	GOMEZ LOPEZ GOMEZ, MARIA PILAR	115 02 4T RECA.	B09324419	OBREGON ARRIBAS, S.L.	190 2002
13153158X	GOMEZ LOPEZ GOMEZ, MARIA PILAR	131 02 3T RECA.	45417567L	ONTORIA GONZALEZ, CARLOS	98/PAGO FRACC.
14495594M	GONZALEZ MARTINEZ, ISMAEL	IRPE 2001	45417567L	ONTORIA GONZALEZ, CARLOS	99/PAGO FRACC.
X2962033R	GONZALEZ ROSA, ESTEBAN	IRPF 2002	45417567L	ONTORIA GONZALEZ, CARLOS	99/IVA
71261739B	GONZALEZ ROSALES, JOSE ALBERTO	IVA 02 4T SANC.	45417567L	ONTORIA GONZALEZ, CARLOS	98/IVA
13142617A	GONZALEZ VEGAS, CARLOS ENRIQUE	IRPF 2002	201800129J	OTEO CORTES, EDUARDO	IRPF 2000
B09338518	GOPARK BURGOS, S.L.	190 01 SANCION	201800129J	OTEO CORTES, EDUARDO	IRPF 2001
B09338518	GOPARK BURGOS, S.L.	190 00 SANCION	13063618D	PALACIOS GONZALEZ, M. ANGELES	IRPF 2002
13259823R	GUEVARA SANTAMARIA, ANASTASIO	IRPF 2002	13161047X	PALOMARES CARRACEDO, VICTOR MANUEL	IVA 02 4T SANC.
B09206582	HERMANOS RUIZ ANDRES, S.L.	SOC. 01 SANCION	33869624P	PAPIOL URGELL, JORDI	IRPF/02
13121683E	HERNANDO PINEDA, ALICIA	IRPF 2002	00934967V	PASCUAL ORTEGA, CONCESO	IRPF 2002
13094811Z	HERNANDO VILLAMARTIN, LEOPOLDO	IVA 00 2T SANC.	13107901V	PASCUAL PEDRO, SANTIAGO	130 02 2T SANC.
13094811Z	HERNANDO VILLAMARTIN, LEOPOLDO	IVA 01 3T SANC.	B09346123	PAVIBUR, S.L.	SOC. 01 SANCION
13094811Z	HERNANDO VILLAMARTIN, LEOPOLDO	IVA 00 4T SANC.	16054569V	PEREIRA PEREZ, IVAN	131 02 2T RECA.
12766690X	HERRERO ANEAS, OSCAR LUIS	180 2002	13078370H	PEREZ AREVALO LOPEZ, HUMBERTO M.	IVA 02 3T SANC.
A09000803	HIJO DE FLORENCIO MARTINEZ, S.A.	IVA 02 4T RECA.	13109551B	PEREZ FRIAS, CARLOS	IVA/02
A09000803	HIJO DE FLORENCIO MARTINEZ, S.A.	IVA 01 4T RECA.	167756180	PEREZ MARINA, CEFERINO	180 00 SANCION

N.I.F./C.I.F.	Apellidos y nombre (o razón social)	Concepto y ejercicio N.º Expediente
16775618Q	PEREZ MARINA, CEFERINO	115 01 1T RECA.
13006009S	PEREZ MARTIN, MANUEL	IRPF 2002
G09399361	PINTURAS PONS, S.C.	190 2002
B09370719	PLANPOST, S.L.	SOC. 01 SANCION
13091807T	PONS GARCIA, MIGUEL RAFAEL	180 2002
13091807T	PONS GARCIA, MIGUEL RAFAEL	190 2002
13061595X	PRADO SERNA, FRANCISCO	IRPF 01 SANCION
G32295966	PRIETO Y OTROS, S.C.	IVA/02
70234353N	PUEBLA PARRA, VICTORIANO	IRPF 2000
B83057125	QUERCUS AVENTURA, S.L.	347 02 SANCION
13147575Q	QUIRCE MIGUEL, SONIA	190 02 SANCION
13135350G	REBOLLARES ESTEFANIA, FELIX JOSE	311 02 4T SANC.
B01134162	REPRISS BURGOS, S.L.	IVA 02 4T SANC.
B09392978	REVECID, S.L.	IVA 01 4T SANC.
13104528W	RINCON MIGUEL, MARIA ISABEL	IVA 02 4T SANC.
13120203Z	RODRIGUEZ GUTIERREZ, CARLOS ANTONIO	IRPF 2000
13070903A	ROMANIEGA MARTINEZ, JOSE MARIA	IVA 02 4T SANC.
13069831N	RUIZ RENEDO, MARIA DOLORES	IRPF 2002
13034727Y	SADORNIL MANJON, ISMAEL	IRPF 01 SANCION
71254061S	SAIZ NEBRED, EUTIMIO	190 00 SANCION
00889490B	SAIZ SANTOS, JOSE LUIS	IRPF 2000
11945030A	SALAZAR DOMINGUEZ, JOSE MARIA	IRPF 2001
G09338732	SAN MIGUEL CALLEJA, CESAR ENR. Y OTRO	180 00 SANCION
13138340G	SANTAMARIA BALBAS, RICARDO	IVA/02
12643966S	SANTOS DE PRADO, SANTIAGO	IRPF 2002
13098340R	SANTOS REVILLA, JESUS VALENTIN	IRPF 2002
B09090382	SERVICIOS MENSAFONICOS, S.L.	SOC. 98 SANCION
B81993040	SIMBEL 12, S.L.	SOC. 00 SANCION
G09377151	SONIA VILLEGAS Y SONIA HERRERA, S.C.	115 01 2T RECA.
B09344946	TELESPACE, S.L.	SOC. 01 SANCION
13060124B	TERRAZA ORTEGA, LUIS	98/PAGOS FRACC.
13060124B	TERRAZA ORTEGA, LUIS	99/PAGOS FRACC.
13060124B	TERRAZA ORTEGA, LUIS	00/PAGOS FRACC.
13060124B	TERRAZA ORTEGA, LUIS	01/PAGOS FRACC.
13060124B	TERRAZA ORTEGA, LUIS	98/IVA
13060124B	TERRAZA ORTEGA, LUIS	99/IVA
13060124B	TERRAZA ORTEGA, LUIS	00/IVA
13060124B	TERRAZA ORTEGA, LUIS	01/IVA
13122948E	TERREROS HERCE, CESAR	IVA 02 3T SANC.
B09310947	TRANSBUMER, S.L.	SOC. 01 SANCION
13007718E	TUBILLEJA SUBIÑAS, FRANCISCO JAVIER	IRPF 2002
X3352276A	VACA MENDOZA, JAIME WASHINGTON	IRPF 2001
13148055J	VEGAS NUÑEZ, JESUS	IRPF 2002
X2580271Q	VERAS BAUTISTA, HECTOR FEDERIC	131 01 4T RECA.
B09371980	VERCA ALQUILERES, S.L.	IVA 02 4T SANC.
13070970R	VETIA GUTIERREZ, JUAN ANTONIO	IRPF 2000
13127993F	VICARIO PAHL, CHRISTIAN	IVA 02 4T SANC.
78900185L	VLLALAIN GARRIDO, MIRIAM	193 02
35292401M	VILLAVEVERDE TORRES, JOSE MANUEL	IRPF 2000
B09302886	W.S.I. BURGOS, S.L.	110 02 4T RECA.
B09302886	W.S.I. BURGOS, S.L.	110 02 3T RECA.
B09302886	W.S.I. BURGOS, S.L.	110 02 2T RECA.
B09302886	W.S.I. BURGOS, S.L.	110 02 4T RECA.

Burgos, 1 de marzo de 2004. – El Delegado de la A.E.A.T., Adrián Montejo Jiménez.

200401880/1882. – 253,50

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general número 682/03, instado por don Basilio Rodríguez Gracia, para la obtención de licencia

ambiental destinada a la instalación de colmenar, en el término de la población de Bocos, polígono 14, parcela 5.044, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que, durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 3 de marzo de 2004. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200401844/1848. – 34,00

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general número 496/03, instado por don Francisco Javier Venegas Rodríguez, para la obtención de licencia ambiental destinada a clases de bellas artes, en el término de la población de Villarcayo, calle Burgos, n.º 9, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que, durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 3 de marzo de 2004. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200401830/1849. – 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2004, se acordó aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle, para la modificación de la alineación interior del solar sito en la calle Santiago, n.º 15 bis, Antiguo Convento «Madres Bernardas», presentado por Promoaranda, S.L. y suscrito por el Arquitecto don José Antonio Toribio Renedo.

Lo que se publica por un periodo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 155, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 2/2004, de 29 de enero).

El expediente se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura, sita en calle Bajada al Molino, s/n, en horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas.

La presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, se realizará en el Registro Municipal, sito en Plaza Mayor, n.º 1, en horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas.

Aranda de Duero, a 24 de marzo de 2004. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, Soledad Romeral Martín.

200402320/2407. – 34,00

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

Aprobación definitiva del Escudo Heráldico y Bandera

El Ayuntamiento en Pleno en sesión de 6 de febrero de 2004, y tras recibir el informe favorable del Cronista de Armas de Castilla y León, acuerda:

Aprobar con carácter definitivo el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal tramitado por el Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe (Burgos), conforme al diseño y quedando organizado de la siguiente forma:

Escudo municipal. – Partido. Primero: Armas de Castilla, añadidas en los cantones del Jefe de la Corona de Príncipe y de tres estrellas de seis puntas de oro, colocadas dos y una.

Segundo: En azul, rollo de plata, con cuatro escalones, columna capitel y rematado en cruz, añadida posteriormente, acompañado de dos espigas de oro, puestas en faja y de racimo de oro. Al cantón siniestro, venera de oro. Entado en punta de plata dos onzas de azul. Al timbre corona real.

Bandera. — Cuadrada o de 1x1. Tres franjas horizontales siendo la primera de rojo con una anchura de 2,10, la segunda en plata con anchura de 6/10 y la tercera en azul de la misma anchura que la primera. En el corazón de la bandera campeará el Escudo Municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 8 del Decreto 105/91, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa del Príncipe, 11 de febrero de 2004. — El Alcalde, Victor Escribano Reinos.

200401835/1850. — 34,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Pedrosa de Duero, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	55.716,73
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	90.477,08
3.	Gastos financieros	8.791,59
4.	Transferencias corrientes	66.785,36
	Total operaciones corrientes	221.770,76
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	1.094.751,59
7.	Transferencias de capital	1.465,27
9.	Pasivos financieros	12.550,33
	Total operaciones de capital	1.108.767,19
	Total del estado de gastos	1.330.537,95

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	74.715,90
2.	Impuestos indirectos	24.845,84
3.	Tasas y otros ingresos	22.590,53
4.	Transferencias corrientes	70.218,17
5.	Ingresos patrimoniales	7.551,21
	Total operaciones corrientes	199.921,65
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	4.778,05
7.	Transferencias de capital	1.079.969,00
9.	Pasivos financieros	45.869,25
	Total operaciones de capital	1.130.616,30
	Total del estado de ingresos	1.330.537,95

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrosa de Duero, a 27 de febrero de 2004. — La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200401843/1853. — 41,00

Aprobado por el Ayuntamiento de Pedrosa de Duero, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2004, el proyecto de instalación de la red de abastecimiento de la zona sur de Pedrosa de Duero, redactado por el Arquitecto don Carlos Barrio Sagredo, colegiado n.º 2.393, por importe de 121.545,99 euros, queda expuesto al público por espacio de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado en las Oficinas Municipales y presentación de alegaciones y sugerencias.

Pedrosa de Duero, a 27 de febrero de 2004. — La Alcaldesa Presidenta, Juana González Carrascal.

200401937/1971. — 34,00

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cuenta general correspondiente al año 2003, con los informes correspondientes, queda expuesta al público en la Intervención de esta Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más los interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Rubiales, a 3 de marzo de 2004. — El Alcalde (ilegible).

200401936/1965. — 34,00

Aprobado inicialmente por esta Corporación el presupuesto general para el ejercicio de 2004, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en el punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En San Martín de Rubiales, a 17 de febrero de 2004. — El Alcalde (ilegible).

200401993/1966. — 34,00

Ayuntamiento de Encio

Formulada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2003, y dictaminada por la Comisión Especial de cuentas de esta Asamblea Vecinal, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Encio, a 18 de febrero de 2004. – El Alcalde, Miguel Angel Moriana López de Silanes.

200401931/1967. – 34,00

En la Intervención de este Ayuntamiento de Encio, y conforme disponen los artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.1 de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, el día 18 de febrero de 2004.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Concejo, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Encio, a 18 de febrero de 2004. – El Alcalde, Miguel Angel Moriana López de Silanes.

200401932/1968. – 34,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

En este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de la finca rústica, calificada como bien de propios, sita al paraje «Astral» de este término municipal, parcea n.º 198 del polígono n.º 14 del catastro de rústica, por las fincas rústicas parcelas números 152, 153a, 153b, 154, 155, 156, 157a, 157b, 158 y 159 del polígono 15, sitas al paraje «Padillo» de este término municipal, salvo la n.º 159 que está situada en el paraje «Carra El Pozo», y la parcela n.º 190 del polígono 9, situada en el paraje «Carraranda», propiedad de Hormigones y Excavaciones Gerardo de la Calle, S.L.

El expediente correspondiente está expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales cualquier persona física o jurídica puede examinar el procedimiento y alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estimen procedentes.

Villalba de Duero, a 4 de marzo de 2004. – El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200401934/1969. – 34,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Impuestos municipales 2004

Por Decreto de la Alcaldía de esta misma fecha, se han aprobado los siguientes padrones fiscales del año 2004:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por suministro domiciliario de agua potable.
- Tasa sobre vertido de canales a la vía pública.
- Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

Se anuncia que dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el periodo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y en su caso presentar las alegaciones que estimen oportunas, así como recurso de reposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación, advirtiéndose que conforme dispone el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/90, modificado por el R.D. 448/1995, se abre el periodo de pago, en horario de oficina, en voluntaria durante el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Trancurrido este tiempo sin que se haya realizado el pago, se procederá a aplicar la vía de apremio, decretándose la cobranza en vía ejecutiva con recargo del 20%, más los intereses de demora y gastos de procedimiento, de acuerdo con lo indicado en el artículo 118 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en los artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Castrillo de la Vega, a 3 de marzo de 2004. – El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200401935/1970. – 34,00

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2003, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	36.750,00
3.	Tasas y otros ingresos	15.000,00
4.	Transferencias corrientes	31.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	38.800,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	66.200,00
Total ingresos		188.650,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	16.637,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	71.250,00
3.	Gastos financieros	11,00
4.	Transferencias corrientes	8.150,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	91.000,00
9.	Pasivos financieros	1.602,00
Total gastos		188.650,00

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario: Plaza Secretaría-Intervención, agrupada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Madrigalejo del Monte, a 4 de marzo de 2004. – El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

200401882/1918. – 34,00

Ayuntamiento de Torrepadre

Por STA «Hnos. Valdivielso» se ha solicitado la legalización de una explotación ovina situada en las parcelas números 287 y 288 del término municipal de Torrepadre, conforme a la memoria redactada por el Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias don Ignacio Gómez Rodríguez.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por espacio de veinte días a contar del siguiente al de la aparición de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan formularse las alegaciones a que haya lugar, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrepadre, 5 de marzo de 2004. — El Alcalde Presidente, Javier Sainz Merinero.

200401824/1919. — 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el año 2004, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2003 y habiendo estado expuesto al público por espacio de quince días sin que se haya presentado reclamación alguna, queda aprobado definitivamente, conforme a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho presupuesto, se hace público por capítulos de acuerdo con el punto 1 del artículo 150 referenciado:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	94.802,00
2.	Impuestos indirectos	18.006,00
3.	Tasas y otros ingresos	39.250,26
4.	Transferencias corrientes	65.782,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.911,51
6.	Transferencias de capital	165.038,52
Total ingresos		387.790,29

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	72.640,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	100.116,00
4.	Transferencias corrientes	41.818,00
6.	Inversiones reales	173.216,29
Total gastos		387.790,29

Relación de puestos de trabajo. —

A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, se hace pública al mismo tiempo la relación de puestos de trabajo aprobada en la sesión ordinaria de 26 de diciembre de 2003, y que se relaciona a continuación:

Funcionarios. —

a) Grupo B: Secretario-Interventor, F.H.N. Nivel C.D. 22. Situación administrativa: Cubierta en régimen de interinidad.

b) Grupo D: Auxiliar Administrativo. Escala Administración General. C.D. 14. Situación administrativa: Cubierta en propiedad.

Laborales. —

c) De carácter eventual, tres puestos de ordenanzas para visitas guiadas de la Cueva-Ermita de San Bernabé a tiempo parcial/completo según convenio de Oficinas y Despachos de Burgos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que se puedan interponer otros recursos.

En Merindad de Sotoscueva, a 4 de marzo de 2004. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200401875/1920. — 43,00

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de apoyo a la natalidad por el Pleno de esta Corporación en sesión de 18 de febrero de 2004, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Merindad de Sotoscueva, a 25 de febrero de 2004. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200401862/1921. — 34,00

Junta Vecinal de Valcabado de Roa

Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de esta Entidad Local Menor de Valcabado de Roa, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	1.354,56
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.899,54
3.	Gastos financieros	489,60
4.	Transferencias corrientes	1.815,60
Total operaciones corrientes		17.559,30
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	47.503,32
7.	Transferencias de capital	1.122,00
Total operaciones de capital		48.625,32
Total del estado de gastos		66.184,62

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	8.815,86
4.	Transferencias corrientes	12.566,40
5.	Ingresos patrimoniales	6.264,84
Total operaciones corrientes		27.647,10
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	32.584,80
9.	Pasivos financieros	5.952,72
Total operaciones de capital		38.537,52
Total del estado de ingresos		66.184,62

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valcabado de Roa, a 23 de febrero de 2004. — La Alcaldesa Pedánea, Arancha de la Horra Granado.

200401829/1847. — 41,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

*Devolución garantía ejecución obra número 80.
Plan aguas 2000*

Habiendo concluido la realización de la obra denominada «Reforma en la red de agua y abastecimiento en Pinilla de los Barruecos», incluida en el Plan de Aguas 2000, y transcurrido el plazo de un año tras la recepción provisional de las obras, se acuerda la devolución de la fianza presentada por Cosacal, S.L., como garantía de la obra, por valor de 3.428,73 euros (Póliza de seguro y caución n.º 3.488.386).

Se expone al público durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones o alegaciones por quien así lo estime oportuno y se sienta perjudicado, o para su examen, en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Pinilla de los Barruecos, a 19 de febrero de 2004. — El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

200401539/1949. — 34,00

Ayuntamiento de Nava de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cuenta general correspondiente al año 2003 con los informes correspondientes, queda expuesta al público en la Intervención de esta Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nava de Roa, a 3 de marzo de 2004. — La Alcaldesa (ilegible).

200401905/1922. — 34,00

Aprobado inicialmente por esta Corporación el presupuesto general para el ejercicio de 2004, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en el punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Nava de Roa, a 23 de febrero de 2004. — La Alcaldesa (ilegible).

200401954/1923. — 34,00

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cuenta general correspondiente al año 2003 con los informes correspondientes, queda expuesta al público en la Intervención de esta Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mambrilla de Castrejón, a 3 de marzo de 2004. — El Alcalde (ilegible).

200401904/1924. — 34,00

Aprobado inicialmente por esta Corporación el presupuesto general para el ejercicio de 2004, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en el punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Mambrilla de Castrejón, a 19 de febrero de 2004. — El Alcalde (ilegible).

200401953/1925. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por doña Inmaculada Puelles Mesas en representación de «INVI, S.C.» se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para bar (cambio de titularidad), sito en calle Ramón y Cajal, n.º 47, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 18 de marzo de 2004. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200402336/2529. — 68,00

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de marzo de 2004, el proyecto técnico de la obra de «Pavimentación de calles: Plaza Mayor de Canicosa de la Sierra», redactado por el Arquitecto Superior D. Luis M.ª de la Peña del Hierro, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 104.999,99 euros, se expone al público por plazo de quince días

a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

El mencionado proyecto puede examinarse en la Secretaría Municipal (Plaza Mayor, 1, de Canicosa de la Sierra), de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados.

En Canicosa de la Sierra, a 26 de marzo de 2004. — El Alcalde Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

200402487/2487. — 68,00

Ayuntamiento de Valle de Oca

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las de Haciendas Locales, las cuentas generales del presupuesto y de administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2003, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Oca, 26 de marzo de 2004. — El Alcalde (ilegible).

200402545/2545. — 68,00

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2004, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Valle de Oca, a 23 de marzo de 2004. — El Alcalde (ilegible).

200402555/2555. — 68,00

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las de Haciendas Locales, las cuentas generales del presupuesto y de administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2003, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con

sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca Montes de Oca, 26 de marzo de 2004. — El Alcalde (ilegible).

200402546/2546. — 68,00

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2004, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villafranca Montes de Oca, a 23 de marzo de 2004. — El Alcalde (ilegible).

200402556/2556. — 68,00

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las de Haciendas Locales, las cuentas generales del presupuesto y de administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2003, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa del Camino, 26 de marzo de 2004. — El Alcalde (ilegible).

200402547/2547. — 68,00

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2004, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Espinosa del Camino, a 18 de marzo de 2004. — El Alcalde (ilegible).

200402557/2557. — 68,00

Ayuntamiento de Tosantos

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las de Haciendas Locales, las cuentas generales del presupuesto y de administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2003, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tosantos, 26 de marzo de 2004. — El Alcalde (ilegible).

200402548/2548. — 68,00

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2004, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Tosantos, a 25 de marzo de 2004. — El Alcalde (ilegible).

200402558/2558. — 68,00

Ayuntamiento de Villambistia

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las de Haciendas Locales, las cuentas generales del presupuesto y de administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2003, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villambistia, 26 de marzo de 2004. — El Alcalde (ilegible).

200402549/2549. — 68,00

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2004, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley,

puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villambistia, a 25 de marzo de 2004. — El Alcalde (ilegible).

200402559/2559. — 68,00

Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las de Haciendas Locales, las cuentas generales del presupuesto y de administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2003, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tinieblas de la Sierra, 26 de marzo de 2004. — El Alcalde (ilegible).

200402550/2550. — 68,00

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2004, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Tinieblas de la Sierra, a 24 de marzo de 2004. — El Alcalde (ilegible).

200402560/2560. — 68,00

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las de Haciendas Locales, las cuentas generales del presupuesto y de administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2003, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con

sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaramillo de la Fuente, 26 de marzo de 2004. – El Alcalde (ilegible).

200402551/2551. – 68,00

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2004, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Jaramillo de la Fuente, a 24 de marzo de 2004. – El Alcalde (ilegible).

200402561/2561. – 68,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Pez

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las de Haciendas Locales, las cuentas generales del presupuesto y de administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2003, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barbadillo del Pez, 26 de marzo de 2004. – El Alcalde (ilegible).

200402552/2552. – 68,00

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2004, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Barbadillo del Pez, a 24 de marzo de 2004. – El Alcalde (ilegible).

200402562/2542. – 68,00

Ayuntamiento de Vizcaínos

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las de Haciendas Locales, las cuentas generales del presupuesto y de administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2003, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vizcaínos, 26 de marzo de 2004. – El Alcalde (ilegible).

200402553/2553. – 68,00

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2004, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Vizcaínos, a 24 de marzo de 2004. – El Alcalde (ilegible).

200402563/2543. – 68,00

Ayuntamiento de San Millán de Lara

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las de Haciendas Locales, las cuentas generales del presupuesto y de administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2003, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Millán de Lara, 26 de marzo de 2004. – El Alcalde (ilegible).

200402554/2554. – 68,00

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2004, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que

los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Millán de Lara, a 24 de marzo de 2004. — El Alcalde (ilegible).

200402564/2544. — 68,00

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Contratación de arrendamiento de bar y prestación de los servicios de venta de entradas y mantenimiento de las instalaciones de las piscinas municipales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, conforme al siguiente contenido:

1. — *Objeto del contrato*: Es doble, por un lado, el arrendamiento del bar existente en el recinto de las piscinas municipales y por otro, la prestación de los servicios de venta de entradas y control de acceso, así como el mantenimiento de las instalaciones de las piscinas municipales.

2. — *Duración del contrato*: Dos años desde el 19-06-2004 hasta 18-09-2005.

3. — *Tipo de licitación*: En congruencia con el objeto, el tipo será doble:

a) Renta por el arrendamiento del bar de las piscinas, que se fija en la cantidad anual de 950 euros, mejorable al alza.

b) Por la prestación de los servicios de venta de entradas, control de acceso, y mantenimiento de las instalaciones, participación en el 100% de la recaudación total de entradas y 50% de la recaudación total de taquilla, de cada año, mejorable a la baja, esta última.

4. — *Pago del precio*: El pago de la renta objeto del arrendamiento del bar, se realizará a la firma del contrato para el primer año, y antes de la apertura para el segundo año del contrato.

5. — *Garantías*: La garantía provisional para participar en el concurso será de 600 euros. La garantía definitiva será de 1.000 euros.

6. — *Presentación de proposiciones*: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

7. — *Apertura de proposiciones económicas*: En el Salón de Actos del Ayuntamiento, el tercer día hábil siguiente, al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 19,30 horas.

8. — *Obtención de documentación e información*: El Pliego de Condiciones y demás documentación del expediente podrán examinarse, en la Secretaría General del Ayuntamiento. Teléfono: 947 583 053. Fax: 947 583 051.

Cerezo de Río Tirón, a 24 de marzo de 2004. — La Alcaldesa, Milagros Ruiz Carrera.

200402532/2532. — 124,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 25 de marzo de 2004, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar la separata 4.ª fase del proyecto de renovación de la red de dis-

tribución de aguas en Arcos de la Llana, redactado por TIEPSA y en su nombre don Agustín Soro Oroz, obra n.º 30/1, correspondiente al Plan de Aguas 2003, por un importe de 29.992,84 euros.

Lo que se hace público, para que en el plazo de veinte días, se presenten las alegaciones o reclamaciones que se considere oportunas.

Arcos de la Llana, a 26 de marzo de 2004. — El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz.

200402527/2534. — 68,00

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Pliego de condiciones económico-administrativas que servirán de base al concurso para la adjudicación de los servicios de bar, cocina-comedor y cabina telefónica, existentes en el edificio municipal destinado a casa-taberna, mediante su gestión por arrendamiento

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2004, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso a celebrar para el arriendo del inmueble destinado a casa-taberna, exponiéndose al público por un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, aplazándose la licitación en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

Objeto. — Es objeto del presente concurso, la adjudicación de la explotación de los servicios de bar, cocina-comedor y cabina telefónica, existentes en la planta baja del edificio de propiedad municipal destinado a casa-taberna, que consta además de vivienda en la primera planta, junto con los enseres que como anexo a este pliego se relacionan y que quedará unido al correspondiente contrato.

Plazo. — El plazo de dicho arrendamiento será de una anualidad, a contar desde el 1.º de mayo del año 2004, y finalizando por lo tanto el día 30 de abril del año 2005; pudiéndose conceder dos prórrogas, por el mismo período, si el Ayuntamiento así lo acordara.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación queda fijado al alza, en 600 euros anuales, más el IVA correspondiente. No se establece ningún tipo de revisión ni subida, durante el plazo de duración de este arriendo.

Fianzas. — Provisional: Todo aquel que desee participar en dicho concurso deberá depositar junto con la documentación exigida, el importe de 100 euros.

Otras: Las demás condiciones obran en el pliego a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Proposiciones. — Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, debiéndose acompañar a las mismas los documentos que se detallan en el pliego de condiciones.

Plazo de presentación de proposiciones. — La presentación de proposiciones para optar al presente concurso se realizará en el Ayuntamiento de Cubillo del Campo, durante el plazo de trece días naturales, al haberse declarado de urgencia dicho arriendo, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos. — La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Cubillo del Campo, el siguiente martes hábil de haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones, a las 17,00 horas.

Dicha apertura se verificará por la Mesa de Contratación, presidida por el Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue y el Secretario del Ayuntamiento.

Otras. — Las demás condiciones obran en el pliego que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la licitación, pudiéndose solicitar cuanta información fuera precisa de la misma.

Modelo de proposición. —

D., vecino de, de profesión, titular del Documento Nacional de Identidad núm., debidamente capacitado en derecho para contratar bajo su responsabilidad, en nombre propio (o en representación de según poder notarial que se acompaña), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Cubillo del Campo, para adjudicar la explotación de los servicios de bar, cocina-comedor y cabina telefónica del inmueble destinado a casa-taberna, mediante el arrendamiento de los locales e instalaciones municipales destinados a los mismos, comprendidos dentro del indicado inmueble, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, desea tomar parte en el mismo, aceptando cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones y ofreciendo la cantidad de euros(en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Cubillo del Campo, a 29 de marzo de 2004. — El Alcalde, Benjamín Alzaga Navarro.

200402597/2587. — 280,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Iniciativas Eólicas Castellanas, S.A. ha solicitado al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros licencia de obras para la construcción del parque eólico «Los Castrios».

De conformidad con lo establecido en los artículos 22.2 g) y 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los interesados que lo deseen podrán revisar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina a los efectos de presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Espinosa de los Monteros, a 26 de febrero de 2004. — La Alcadesa, Pilar Martínez López.

200401764/2535. — 68,00

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2004, ha aprobado inicialmente el proyecto de actuación reparcelación del Sector, S1 de suelo urbano no consolidado (antiguo polvorín de Orbaneja Riopico), por lo que se abre el periodo de información pública de un mes al amparo del artículo 76 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, sin perjuicio de la notificación personal a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares catastrales. Simultáneamente se solicitará de dicho Registro el Certificado de dominio y cargas de las fincas y la práctica de los asientos que correspondan.

En Orbaneja Riopico, a 25 de marzo de 2004. — El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ibáñez Manzanedo.

200402536/2536. — 68,00

Ha sido acordado por este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 20 de marzo de 2004, la aprobación del nuevo documento de las Normas Urbanísticas de Orbaneja Riopico, resultante de la incorporación de modificaciones derivadas de la estimación de alegaciones y de la incorporación de informes sectoriales.

Al ser consideradas sustanciales las modificaciones introducidas, se abre un periodo de exposición pública de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que todos aquellos que se consideren intere-

sados, puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente está a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Orbaneja Riopico, a 25 de marzo 2004. — El Alcalde, Francisco Javier Ibáñez Manzanedo.

200402537/2537. — 68,00

Ayuntamiento de Redecilla del Campo

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2003, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Redecilla del Campo, a 24 de marzo de 2004. — El Alcalde, Alfonso Corral Puras.

200402538/2538. — 68,00

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Aprobado por Decreto de Alcaldía, de fecha 23 de marzo de 2004, el proyecto técnico de la obra «Pavimentación de calles en la zona del Campillo» en Pineda de la Sierra (Burgos), redactado por los Arquitectos don José Carlos Garabito y don Javier Garabito, con un importe de ejecución por contrata de 42.000,00 euros, se expone al público por plazo de quince días a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

En el supuesto de que no se formule reclamación, reparo u observación alguna, se entenderá aprobado definitivamente, transcurrido dicho plazo.

En Pineda de la Sierra, a 23 de marzo de 2004. — El Secretario, Roberto Antón Camarero.

200402513/2539. — 68,00

Ayuntamiento de Hacinas

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2004, se ha aprobado el proyecto de sustitución red de distribución de agua 2.ª fase, obra incluida en el Plan Programa Operativo Local para 2004, redactado por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Nebreda Iraola, por importe de 149.999,99 euros y visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con fecha 12 de marzo de 2004.

Queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En Hacinas, a 29 de marzo de 2004. — El Alcalde, Alberto Gallego Olalla.

200402518/2540. — 68,00

Ayuntamiento de Bascuñana

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2003, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bascuñana, a 24 de marzo de 2004. — El Alcalde, Felipe Tamayo Santamaría.

200402531/2541. — 68,00

Ayuntamiento de Castildelgado

Aprobación definitiva presupuesto 2003

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias contra su aprobación inicial, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2003, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	10.350,00
3.	Tasas y otros ingresos	8.400,00
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.680,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	24.123,00
Total presupuesto de ingresos ...		57.553,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	15.195,00
3.	Gastos financieros	427,00
4.	Transferencias corrientes	1.691,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	38.500,00
9.	Pasivos financieros	1.740,00
Total presupuesto de gastos		57.553,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante La Asamblea Vecinal, en el plazo de un mes, según lo dispuesto por la Ley 30/92 modificada por la Ley 4/99, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Castildelgado, a 25 de febrero de 2004. — El Alcalde, Fernando Merino Villar.

200402604/2604. — 68,00

Ayuntamiento de Frías

Presupuesto general ejercicio de 2004

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de marzo.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro Municipal, en la Secretaría de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Frías, a 23 de marzo de 2004. — El Alcalde Presidente (ilegible).

200402515/2562. — 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

DECRETO. — Durante los días 6 y 7 de abril de 2004, el titular de la Presidencia de la Diputación asistirá en Málaga a los actos procesionales de La Pontificia, Real, Muy Ilustre y Venerable Archicofradía del Santísimo Cristo de la Sangre, María Santísima de Consolación y Lágrimas y del Santo Sudario de cuya Cofradía la Diputación Provincial es Hermana Mayor.

Por tal motivo de conformidad y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Corporación, el Ilmo Sr. Presidente de la misma, don Vicente Orden Vígara, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve delegar en el Vicepresidente don José María Martínez González, para que le sustituya transitoriamente, durante dichos días, en el ejercicio de las funciones de la Presidencia.

Esta designación deberá ponerse en conocimiento del interesado y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas, sean precisas para el buen funcionamiento de los Servicios.

Burgos, 30 de marzo de 2004. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — Ante mí, el Secretario General, José María Manero Frías.

200402674/2630. — 80,00